

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 CÓDIGO DE REFERENCIA: 3.?.2.9

1.2 DENOMINACIÓN DE LA SERIE: Procedimiento sancionador

1.3 DEFINICIÓN DE LA SERIE

Tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

1.4 PRODUCTOR: O.A.P.G.T.Area de Gestión. Sección Procedimiento Sancionador

1.5 FECHAS

1.6 LEGISLACIÓN

- Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto Legislativo 339/1990, texto articulado de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial
- Ley 18/2009, que modifica el RDL 339/1990
- Real Decreto 320/1994, del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

1.7 PROCEDIMIENTO

Una vez notificada al denunciado la infracción, éste presenta alegaciones, y se resuelven mediante decreto de resolución. Sobre este decreto puede presentar un recurso de reposición ,resolviéndose a su vez mediante una resolución del recurso de reposición. A partir de aquí también se pueden presentar: recurso contra la providencia de apremio, recurso de revisión de oficio y recurso extraordinario de revisión.

1.8 DOCUMENTOS QUE FORMAN LA UNIDAD DOCUMENTAL

- Boletín de denuncia
- Decreto de inicio del procedimiento
- Escritos de alegaciones
- Decreto de resolución
- En su caso:
 - Recurso de reposición y resolución
 - Recurso de revisión de oficio y resolución
 - Recurso extraordinario de revisión y resolución.

1.9 ORDENACIÓN DE LA SERIE: numeria/cronológica

1.10 SERIES PRECEDENTES

1.11 SERIES DESCENDENTES

1.12 SERIES RELACIONADAS

- 3.?.2.1 Acuerdos de otras administraciones

1.13 DOCUMENTOS RECOPILATORIOS

1.14 DESCRIPCIÓN FÍSICA

SOPORTE: papel

VOLUMEN

2. ÁREA DE VALORACIÓN

2.1 VALOR ADMINISTRATIVO: SI

2.2 VALOR LEGAL-JURÍDICO: SI

2.3 VALOR INFORMATIVO

3. ÁREA DE SELECCIÓN

3.1 CONSERVACIÓN

TOTAL:

PARCIAL:

3.2 ELIMINACIÓN: se conservará la documentación durante los 4 años siguientes a la finalización del expediente, para una vez pasado este

tiempo devolverlo todo al ayuntamiento según lo estipulado en el convenio correspondiente.

4. ÁREA DE NOTAS

